

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**165****MADRID NÚMERO 8**

EDICTO

*Sentencia número 130*

En Madrid, a 23 de junio de 2010.—Vistos por mí, doña Mónica Arévalo Arévalo Es-techa, magistrada titular del Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid, los presen-tes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1.627 de 2009, a ins-tancias de don José Luis Contreras Fernández, representado por la procuradora doña Elisa Zabia de la Mata y asistida técnicamente por la letrada doña María Concepción Bermúdez Meneses, contra “Caja Rural de Ciudad Real, Sociedad Cooperativa de Crédito”, represen-tada por el procurador don José María Torrejón Sampedro y asistida del letrado don José Luis Vallejo Fernández, y contra don José Luis Contreras Fernández-Fontecha, quien fue declarado en rebeldía.

*Fallo*

Que accediendo al allanamiento de la “Caja Rural de Ciudad Real”, y estimando ínte-gramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Elisa Zabia de la Mata, en nom-bre y representación de don José Luis Contreras Fernández, debo declarar y declaro que el inmueble sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, segundo izquierda, de Madrid, es pro-piedad del demandante, con documento nacional de identidad número 1.505,968 C, y no del ejecutado, don José Luis Contreras Fernández-Fontecha con documento nacional de identidad número 51.076.199 F, ordenando el levantamiento inmediato del embargo y to-das las demás actuaciones realizadas para la ejecución del citado piso, remitiendo las co-rrespondientes notificaciones al Registro de la Propiedad, con expresa imposición de cos-tas al condenado en rebeldía.

En Madrid, a 12 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/7.727/10)